PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 173 /2022

Pilar, 17 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 22/2022 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 16/2022 denominado *"Adquisición de DVR y Cámara Fija para CCTV – Ad Referéndum"*, ID N° 420734, por la cual recomienda la contratación de la firma INTESEG S.A., RUC: 80104851-6, para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Resolución M.H. N° 379/2022 *"Por la cual se establecen los plazos en los que los OEE deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometen el PGN 2022…"* y, ante el inminente cierre del presente ejercicio fiscal;

Que, en fecha 31 de octubre de 2022 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 16 de noviembre del 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 22/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de discos de almacenamiento y cámara fija para circuito cerrado a fin de fortalecer el sistema de seguridad de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

-//-

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

.../...

RESOLUCIÓN N° 173 /2022

Pilar, 17 de noviembre de 2022.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 22/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **INTESEG S.A., RUC: 80104851-6,** para la provisión de DVR y Cámara Fija para CCTV a esta Circunscripción Judicial, **por un monto total de Gs. 20.700.000 (Guaraníes Veinte millones setecientos mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, como sigue:

Ítem N°	Descripción	Cant.	Precio total por Ítems	
1	Cámara Fija para circuito cerrado	10	Gs.	11.000.000
2	DVR	1	Gs.	4.800.000
3	Disco duro para almacenamiento 10TB	1	Gs.	3.100.000
4	Disco duro para almacenamiento 6TB	1	Gs.	1.800.000
Monto total adjudicado			**Gs.**	**20.700.000**

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Objeto de Gasto: 538-10-001- HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL. -

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Dr. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I. N° 1.011.991, Jefe de la sección Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo